

**MEMORIA DE NECESIDAD
para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y
DEMÁS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

AM 2.4.17/20 (única prórroga)

GAP CB 2022/20

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

Responsable del contrato: el director de gestión y servicios generales de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

Unidad de seguimiento del contrato: el departamento de Mantenimiento y Servicios de la Gerencia de Atención Primaria.

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de octubre de 2020 el Gobierno de Cantabria adjudicó el Acuerdo Marco 2.4.17/20 de **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**, a la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. (CIF: A79252219), donde se establecen las condiciones y precios a aplicar a los contratos basados del mismo.

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de dos (2) años a partir del 09 de noviembre de 2020.

Con fecha 01 de diciembre de 2020, la Gerencia de Atención Primaria adjudicó el contrato nº 2020_5_14, basado en el citado Acuerdo Marco para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la Unidad de Conductas Adictivas de Santander y de la sede de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2022.

Con fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Atención Primaria adjudicó el contrato GAP CB 2022/14, basado en el citado Acuerdo Marco para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, para el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2022 hasta el 01 de enero de 2023.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de fecha 31 de agosto de 2022 se aprueba la prórroga del citado Acuerdo Marco, por un periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2022 hasta el 09 de noviembre de 2024.



En la actualidad la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, una vez estudiado el mapa de riesgos de los incidentes violentos en atención primaria, evaluados por la dirección médica, requiere la contratación del servicio de seguridad física en cuatro (4) Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y un (1) Equipo de Atención Primaria (EAP), por lo que realizará un nuevo contrato basado en el Acuerdo Marco antes citado, sujeto a los términos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del mismo, con un periodo de vigencia **desde el 06 de diciembre de 2022 hasta el 09 de noviembre de 2024**.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del servicio de seguridad física en cuatro (4) SUAP y un (1) EAP ubicados:

- Dos (2) SUAP en la ciudad de Santander.
- Uno (1) SUAP en el área de salud II Laredo.
- Uno (1) SUAP en el área de salud III-IV Torrelavega-Reinosa.
- Uno (1) EAP en la ciudad de Santander.

Los horarios son los que se relacionan en la siguiente tabla:

Centro	Lunes a Viernes	Sábados, domingos y festivos	Desglose horas
SUAP	15:00 h hasta 08:00 h. (17 horas)	08:00 h. hasta 08:00 h. (24 horas)	Horas diurnas laborables (06:00-22:00)
			Horas nocturnas laborables (22:00-06:00)
			Horas diurnas festivos (06:00-22:00)
			Horas nocturnas festivos (22:00-06:00)
EAP	08:00 h. hasta 15:00 h. (7 horas)		Horas diurnas laborables (06:00-22:00)

❖ Tramos horarios recogidos Convenio colectivo de Servicios Securitas, SA. (código de Convenio n.º 90006932011991, publicado registro e inscripción en BOE nº 165, de 12 de julio de 2017).

Además, se contará con una bolsa de horas anuales para cubrir la seguridad física en los SUAP en horario de fines de semana y festivos a demanda de la Gerencia de Atención Primaria.

PRESTACIONES A CONTRATAR INCLUIDAS EN EL ACUERDO MARCO.

El servicio de seguridad física **será prestado por un vigilante de seguridad sin arma** e incluirá las siguientes prestaciones específicas:

- Control de accesos al inmueble y puertas de entrada del edificio.
- Vigilancia y rondas en el interior del edificio.
- Protección y auxilio al personal del Centro que lo requiera.
- Identificación de personas.
- Control de entrada y salida de maquinaria, mobiliario y demás bienes, evitando su salida sin autorización.
- Vigilancia y chequeo diario de los sistemas y mecanismos de seguridad instalados o que se instalen, así como utilización de los medios y material de seguridad de los que disponga el Centro.



- Participación, bajo las indicaciones de la Administración Autonómica, en los Planes de Emergencia y Evacuación establecidos.
- Realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la atención de las alarmas que puedan producirse en las instalaciones y dependencias objeto del presente contrato.
- Redacción y entrega del informe diario escrito de las anomalías que puedan observar y que pongan en peligro la seguridad del Centro, así como de cualquier incidencia.
- Revisión de la correspondencia, paquetería, mercancías, etc., con los medios técnicos o manuales que se determinen.
- Prevenir y perseguir los hechos presuntamente delictivos que se cometan en relación con sus funciones, requiriendo la ayuda de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su caso.
- Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mediante la inmediata puesta a su disposición de las personas que presuntamente hayan cometido en el interior del centro objeto de vigilancia hechos u omisiones que estén tipificadas como delito o falta en la legislación penal, con pleno respeto a la normativa que resulte de aplicación.
- Custodia de llaves y apertura y cierre de las puertas del edificio, así como entrega de las mismas a personas autorizadas.
- Comunicación inmediata a la Gerencia de Atención Primaria, a la Sección de Control Patrimonial y Régimen Interior del Servicio Cántabro de Salud, así como al Servicio de Seguridad del Gobierno de Cantabria de aquellas incidencias relevantes por la gravedad o características, conforme al procedimiento que establezca la Administración Autonómica.
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con el resto de las Administraciones Públicas en las ocasiones en las que sea requerida dicha colaboración.
- Inspección periódica de instalaciones y dependencias.
- Y cualquier tarea que la dirección el Centro estime oportuno encomendar dentro de las funciones propias del servicio de vigilancia y seguridad para una adecuada prestación del servicio de control y vigilancia del centro objeto del contrato.

Por lo tanto, se propone la tramitación del correspondiente contrato basado del referido Acuerdo Marco, según lo establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cumpliéndose en todo caso lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

APROBADO

El director de gestión y SS.GG
de la Gerencia de Atención Primaria



